

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025 a la señora BRENDA GRACE LEE ARDITTO en el cargo de jefa de unidad de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas que corresponde al cargo N° 089 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunass.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General

2361185-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Designan Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 004-2025

Lima, 10 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00002-2025/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 00003-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00003-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00002-2025/DE, la Dirección Ejecutiva solicitó la designación del señor Carlos Ernesto Benites Saravia en el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe N° 00003-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Carlos Ernesto Benites Saravia, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 077/SP-DSLDR; conforme lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Clasificador de Cargos

de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023; asimismo, señala que el puesto referido se encuentra vacante y presupuestado, siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, con Informe N° 00003-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectiva la designación solicitada por la Dirección Ejecutiva;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Ernesto Benites Saravia, en el puesto de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 077/SP-DSLDR, con eficacia a partir del 13 de enero de 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Carlos Ernesto Benites Saravia, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2361189-1

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005-2025

Lima, 10 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00002-2025/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 00004-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00004-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo



Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo Nº 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum Nº 00002-2025/DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación del señor Pedro Manuel Tapia Alvarado en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a partir del 13 de enero de 2025;

Que, a través del Informe Nº 00004-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Pedro Manuel Tapia Alvarado, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 002/EC; conforme con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General Nº 152-2023, indicando además que el referido puesto está presupuestado y se encontrará vacante a partir del 13 de enero de 2025, siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, con Informe Nº 00004-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectiva la designación en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General Nº 152-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Pedro Manuel Tapia Alvarado, en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 002/EC, con eficacia a partir del 13 de enero de 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Pedro Manuel Tapia Alvarado, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2361190-1

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprueban el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000010-2025-SERVIR-PE

Lima, 11 de enero de 2025

VISTOS: El Informe Nº 000385-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informe Legales Nos. 000006-2025-SERVIR-GG-OAJ y 000015-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorios, se crea SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del referido Sistema Administrativo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1682, Decreto Legislativo que establece el marco normativo para habilitar, garantizar y fortalecer el funcionamiento de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, modifica el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1023, incorporando en la estructura orgánica a la Presidencia Ejecutiva, que ejerce la titularidad de la entidad y del pliego;

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo Organismo Público debe contar con un Plan Estratégico Institucional; en ese sentido, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan superior al cual se articula, según corresponda, orientando la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (05) años;